



RESOLUCIÓN N° 008014AUT0002-0351130

R. P. P.

CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 115 FRACCION V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 80 FRACCION V Y 85 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, MÉXICO, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE GOBIERNO, Y EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 23, 31 Y 32 DEL DECRETO 20920, PARA LA REGULARIZACION DE FRACCIONAMIENTOS Y TITULACION DE LOTES, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y PUBLICADO CON FECHA 28 DE JULIO DE 2005, SE DECLARA QUE, DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION DE REGULARIZACION DE FRACCIONAMIENTOS IRREGULARES EN PROPIEDAD PRIVADA; AL

C. NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO

SOLTERA

SE LE RECONOCE QUE DE SER POSEEDOR PASA A SER

PROPIETARIO

EN VIRTUD DE LA USUCAPION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 31 DEL DECRETO 20,920

**LOTE N° 30, DE LA MANZANA 11
DEL FRACCIONAMIENTO "MARCELINO GARCIA BARRAGAN II"
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 9.23m. COLINDA CON:LOTE 29
AL SUR: 9.23m, COLINDA CON: CALLE ZAPOPAN
AL ORIENTE: 25m, COLINDA CON:LOTE 28
AL PONIENTE: 25 m, COLINDA CON CALLE AUTLAN DE LA GRANA
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 230.75m².**

ASÍ LO RESUELVEN Y FIRMAN EN AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, el día lunes, 10 de julio de 2017.

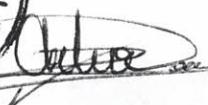
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


MTR. FABRICIO ISRAEL CORONA VIZCARRA.



EL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL



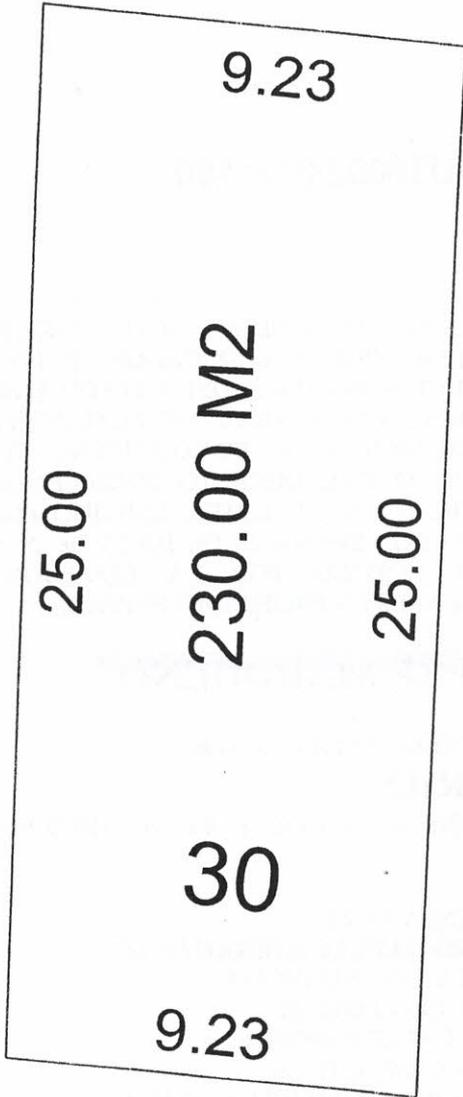

LIC. ARTURO ELEUTERIO VERA RODRÍGUEZ.
DIRECCION
MUNICIPAL
DE CATASTRO

EL SECRETARIO GENERAL


M.V.Z. PABLO CESAR RADILLO URISTA.

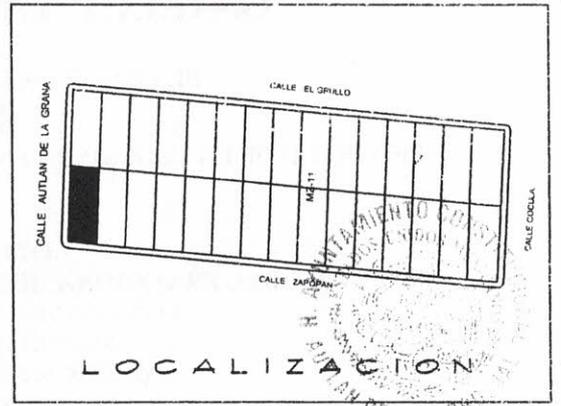
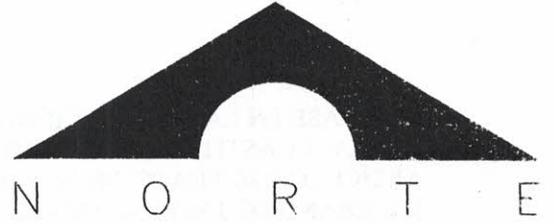
LOTE 29

CALLE AUTLAN DE LA GRANA



CALLE ZAPOPAN

LOTE 28



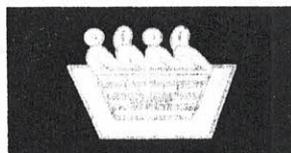
Jefatura de
Desarrollo Urbano
Autlan de Navarro

**LOTE NO. 30 (TREINTA)
MANZANA "11"**

ACCION URBANISTICA DENOMINADO GRAL. MARCELINO GARCIA BARRAGAN EN EL MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO.
CON UNA SUPERFICIE DE 230.00 M2 (DOSCIENTOS TREINTA MTS2.)
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

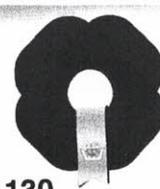
- AL NORTE: 9.23 (NUEVE MTS. VEINTITRES CMS.), CON LOTE 29. _____
- AL SUR: 9.23 (NUEVE MTS. VEINTITRES CMS.), CON CALLE ZAPOPAN. _____
- AL ORIENTE: 25.00 (VEINTICINCO MTS.), CON LOTE 28. _____
- AL PONIENTE: 25.00 (VEINTICINCO MTS.), CON CALLE AUTLAN DE LA GRANA. _____

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				1	2,189,518	567,752
1	2	S 84°29'43" E	9.23	2	2,189,517	567,761
2	3	S 02°22'03" W	25.00	3	2,189,492	567,760
3	4	N 84°29'43" W	9.23	4	2,189,493	567,761
4	1	N 02°22'03" E	25.00	1	2,189,518	567,752
SUPERFICIE = 230 m2						



ACCION URBANISTICA:
GRAL. MARCELINO GARCIA BARRAGAN
MANZANA " 11 " LOT: 30
H. AYUNTAMIENTO DE AUTLAN DE NAVARRO JAL

DESARROLLO URBANO



RESOLUCIÓN N° 008014AUT0002-0351130

VISTOS: para emitir en resolución definitiva las actuaciones deducidas del Decreto número 20,920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, promovido por **NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO**, con el carácter de poseedor por más de cinco años de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, a título de dueño, del lote 30 de la Manzana 11 del fraccionamiento denominado "MARCELINO GARCIA BARRAGAN II" enclavado en éste municipio y;

RESULTANDO

1.- Mediante escrito de fecha presentado ante la Dirección de Planeación de éste H. Ayuntamiento, compareció **NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO, SOLTERA**, tal como lo demuestra con los documentos públicos y privados que anexa a su escrito de solicitud, invocando los preceptos legales con el objeto y para los efectos que se establecen en el artículo 25 del decreto de referencia y haciendo las peticiones aplicables correspondientes.

2.- La Comisión Municipal de Regularización de Autlán De Navarro, Jalisco, en los términos dispuestos por los artículos 115 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80 fracción V y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como también en el artículo 47 fracción I de la Ley de la Administración Pública Municipal y de Gobierno, además de los artículos 31 y 32; se avocó al estudio del expediente en cuestión y el, en virtud de que ofreció los elementos de convicción que estimó idóneos, emitió el Dictamen de Acreditación de Titularidad de la COMUR, establecido en el artículo 27 del Decreto 20,920, seguido el trámite por sus secuelas procesales, se remite el expediente a la Presidencia Municipal para dictar la resolución que conforme a derecho proceda, misma que en éstos momentos se dicta----

CONSIDERANDO

I.- **La personalidad** del promovente quedó debidamente acreditada en las actuaciones y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24, 25 y 26 del Decreto número 20,920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. t

II.- **La competencia** de ésta Autoridad se surte en los términos de los artículos 27 Y 115, fracción V, inciso e, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80 fracción V y 85 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, México, así como también en el artículo 47 fracción I de la Ley de la Administración Pública Municipal y de Gobierno, además de los artículos 31 y 32 del multicitado Decreto 20,920.

III.- **La vía elegida** por el recurrente es la correcta de acuerdo al decreto número 20,920, emitido por el H. Congreso del Estado, con fecha 11 de julio de 2005, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 28 de agosto de 2005.

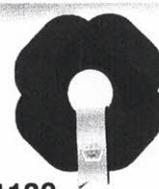
IV.- **Manifiesta** el promovente, tener el carácter de poseedor por más de cinco años de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño del lote n° 30, de la manzana 11, del fraccionamiento denominado "MARCELINO GARCIA BARRAGAN II", ubicado en el municipio de AUTLÁN DE NAVARRO, razón por la que ejercita el derecho que le consigna el multicitado decreto. Con la finalidad de acreditar lo expuesto, ofrece como medios de pruebas los siguientes:

1.- Documentales Públicas.- Consistentes en credencial de elector IFE: 0197107352782 y acta de nacimiento FOLIO: 24974.

2.- Documental privada.- Consistente en recibos de pago y contrato privado de compraventa, según obran en el expediente.

3.- Testimoniales.- Ofrecidas ante la autoridad municipal competente y que obran en el expediente del fraccionamiento "MARCELINO GARCIA BARRAGAN II", mismo que se guarda en el archivo de la Comisión Municipal de Regularización. Las colindancias de dicho predio, según consta en la cartografía autorizada son las siguientes: al norte linda con LOTE 29; al sur con CALLE ZAPOPAN; al oriente con LOTE 28 y al poniente con CALLE AUTLAN DE LA GRANA.

Así mismo manifiesta su aceptación y consentimiento, con la limitación de no transmitir en forma voluntaria los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la presente resolución.



RESOLUCIÓN N° 008014AUT0002-0351130

Del análisis global que se desprende de las actuaciones, se concluye que NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO, acreditó los hechos contenidos en su solicitud, porque es verdad como lo afirma y acredita ser el poseedor ya que así lo corrobora con los medios probatorios que acompaña, mismos que se les concede el valor probatorio correspondiente de conformidad al Decreto en cuestión.

Por lo antes expuesto, fundado, motivado y de conformidad con lo establecido por los artículos 31 y 32 del Decreto mencionado y demás leyes relativas y aplicables, se resuelve conforme a las siguientes

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Que la personalidad del promovente, la competencia de ésta Autoridad y la vía elegida han quedado debidamente acreditadas en actuaciones, conforme a los cuatro considerandos de esta resolución.

SEGUNDA.- NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO, SOLTERA, acreditó los hechos contenidos en su escrito de solicitud, en consecuencia;

TERCERA.- Por los razonamientos vertidos en el cuerpo de ésta resolución, resulta procedente la declaración a favor de **NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO, SOLTERA**, como **propietario** en virtud de la usucapión del lote n° **30**, de la manzana **11**, del fraccionamiento denominado "MARCELINO GARCIA BARRAGAN II", ubicado en el municipio de Autlán De Navarro, con una superficie de 230.75 m², lindando al norte en 9.23 metros con LOTE 29; al sur en 9.23 metros con CALLE ZAPOPAN; al este en 25 metros con LOTE 28 y al oeste en 25 metros con CALLE AUTLAN DE LA GRANA.

CUARTA.- Con una copia certificada de esta resolución y el plano cartográfico correspondiente se ordena su inscripción en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco. Resoluciona la cual afectara el asiento registral que ampara el antecedente del lote que en este acto se titula y se encuentra registrado en dicha oficina con numero de folio real **7065790**. Por lo que en este acto se solicita y se requiere al director correspondiente para que exente pago alguno los derechos que pudieran corresponder a dicho registro de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 26 fracción IV de la Ley de Ingresos de Estado de Jalisco, de igual forma bajo las mismas condiciones se ordena su inscripción en las oficinas de catastro Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco y así cumplir cabalmente con la finalidad del decreto antes mencionado por lo que se ordena remitir copia de dicha documentación a las citadas autoridades para los efectos conducentes.

QUINTA.- En su oportunidad, remítanse los oficios respectivos atendiendo lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto en cuestión.

Así lo resuelven y firman en Autlán De Navarro, Jalisco, lunes, 10 de julio de 2017.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. FABRICIO ISRAEL COBONA VIZCARRA,

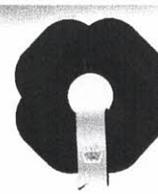
EL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

MTRO. ARTURO ELEUTERIO VERA
RODRÍGUEZ.

DIRECCION
MUNICIPAL
DE CATASTRO

EL SECRETARIO GENERAL

M.V.Z. PABLO CESAR RADILLO URISTA.



VISTO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ACREDITACION DE TITULARIDAD DEL LOTE 30, DE LA MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MARCELINO GARCIA BARRAGAN II" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, SEGÚN LOS TERMINOS DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- 1.- Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano, previo acuerdo con el municipio y una vez integrado el expediente, emitió un dictamen de procedencia de regularización, con fecha de 13 de Mayo de 2013 resultando PROCEDENTE, la acción de regularización del Fraccionamiento denominado "MARCELINO GARCIA BARRAGAN II", ubicado en esta cabecera municipal, tal como se dejó señalado en la Primera de las proposiciones del citado dictamen.
- 2.- Que en él así mismo el 16 Mayo de 2013 la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de AUTLÁN DE NAVARRO emitió el acuerdo que recae sobre el dictamen de procedencia declarando factible su regularización.
- 3.- Que en el mes de Marzo de 2013, fue aprobado el proyecto definitivo de lotificación por el Pleno de H. Ayuntamiento mediante acuerdo AA/20130306/O/018.
- 4.- Que el 23 de Agosto del 2013, se firmaron los convenios establecidos en el decreto 16664, 19580 o 20920, para establecer los compromisos y obligaciones resultantes de la Acción Urbanística por Objetivo Social, entre los LIC. SALVADOR ALVAREZ GARCIA, MTRA. MARIA DE JESUS VELASCO DE DIOS, LIC. ALEJANDRO URIBE GOMEZ, en su carácter respectivo de Presidente Municipal, Secretario, Síndico Municipal, de AUTLÁN DE NAVARRO, Jalisco, y por otra parte los CC. SERGIO IÑIGUEZ ROBLES, JOSE C. CANO VARGAS Y RAMON ROBLES ALDACO, Presidente Secretario y Tesorero, respectivamente de la Asociación Vecinal del fraccionamiento "MARCELINO GARCIA BARRAGAN II".
- 5.- Que en sesión del ayuntamiento fecha 12 de Febrero del 2014, en el punto de acuerdo AA/20140212/O/014, fue declarado formalmente REGULARIZADO el fraccionamiento denominado "MARCELINO GARCIA BARRAGAN II", corriéndose los avisos al Registro Público de la Propiedad, al Catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.
6. Fue presentada una solicitud firmada por NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO para acreditar ante esta comisión, que el solicitante ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, para los efectos de ser reconocido como titular del lote N° 30, de la Manzana 11, del Fraccionamiento denominado "MARCELINO GARCIA BARRAGAN II", ubicado en el Municipio de AUTLÁN DE NAVARRO, con una superficie de 230.75 m², Lindando al Norte en 9.23 metros con LOTE 29; al sur en 9.23 metros con CALLE ZAPOPAN; al este en 25 metros con LOTE 28 y al oeste en 25 metros con CALLE AUTLAN DE LA GRANA.
- 7.- Que, el C. NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO ha cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 26 del Decreto 20,920, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados

Y que al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

- I.- La Comisión Municipal de Regularización de AUTLÁN DE NAVARRO, Jalisco, en los términos dispuestos por los artículos 115 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80 fracción V y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como también en el artículo 47 fracción I de la Ley de la Administración Pública Municipal y de Gobierno, además de los artículos 31 y 32; del multicitado Decreto.
- II.- Que el artículo 23 del Decreto 20,920 del Congreso del Estado establece que el posesionario de un terreno con superficie no mayor de mil metros cuadrados localizado

en un fraccionamiento o predio cuya regularización se ha autorizado de conformidad con las disposiciones del presente Decreto, quien carezca del documento para acreditar su propiedad o su título es deficiente y no tiene los requisitos para su inscripción en el

Registro Público de la Propiedad, podrá solicitar su reconocimiento como titular del lote para los efectos de este Decreto, si acredita su derecho con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, aún cuando exista inscripción a favor de persona distinta.

III.- Que el fraccionamiento denominado "MARCELINO GARCIA BARRAGAN II", fue declarado formalmente regularizado atendiendo las disposiciones de este decreto con fecha 12 de Febrero de 2014 según se describe en el punto 5 de los antecedentes.

IV.- Que el C. NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO efectuó una solicitud para que se le expida el Dictamen y Resolución para que se le reconozca como titular del Lote N°30, de la Manzana 11, del Fraccionamiento denominado "MARCELINO GARCIA BARRAGAN II", ubicado en el Municipio de AUTLÁN DE NAVARRO, con las medidas y linderos que son descritos en el antecedente marcado con el No. 6.

V.- Que a las pruebas públicas y privadas ofrecidas por el promoverte se les concede pleno valor probatorio a efecto de acreditar que el C. NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO, tiene la posesión del lote No. 30, de la manzana 11, con ánimo de dueño, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, según lo acredita con el desahogo de las testimoniales de sus colindantes, que tuvieron verificativo ante la Secretaría General de este H. Ayuntamiento.

VI.- Que ya ha acreditado su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años dado que ha cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 26 del Decreto 20,920, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal, los cuales obran en el expediente y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos en el punto 7 de los antecedentes.

VII.- Que a la fecha no se presentado oposición alguna para que se suspenda el proceso en los términos del Artículo 28 del decreto 20,920.

Por lo tanto se expide el presente

DICTAMEN

- I QUE ESTA COMISION DE REGULARIZACION ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE AGOSTO DE 2005.
- II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESION A FAVOR DEL C. NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO DEL LOTE N° 30, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MARCELINO GARCIA BARRAGAN II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, CON UNA SUPERFICIE DE 230.75 M², LINDANDO AL NORTE EN 9.23 METROS CON LOTE 29; AL SUR EN 9.23 METROS CON CALLE ZAPOPAN; AL ESTE EN 25 METROS CON LOTE 28 Y AL OESTE EN 25 METROS CON CALLE AUTLAN DE LA GRANA, SIENDO ESTA POSESION EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO, POR MAS DE CINCO AÑOS.
- III POR TANTO ESTA COMISION DECLARA QUE EL LOTE No. 30, ESTA EN CONDICIONES DE SER TITULADO A FAVOR DEL C. NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO EN VIRTUD DE ACREDITARSE LA USUCAPION EN LOS TERMINOS DE LO ESTIPULADO POR EL SEGUNDO CAPITULO DEL DECRETO 20,920, SEGÚN COMO SE ESTABLECIO EN EL CONSIDERANDO CUATRO.
- IV.- HAGANSE LAS PUBLICACIONES QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 27 FRACCION II DEL DECRETO 20,920 EN LAS FORMAS Y TERMINOS A QUE SE REFIERE DICHO ARTICULO.

En las sesiones de la Comisión de Asesoría Jurídica se ha analizado el Proyecto de Ley que modifica el artículo 21 del Decreto 2090 del 17 de Julio de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Júcaro, el 17 de Agosto de 2005.

III. Que el procedimiento administrativo de adjudicación de los terrenos que se describen en el artículo 21 del Decreto 2090 del 17 de Julio de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Júcaro, el 17 de Agosto de 2005, se debe de realizar de la siguiente manera:

V. Que a las personas físicas y morales que se describen en el artículo 21 del Decreto 2090 del 17 de Julio de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Júcaro, el 17 de Agosto de 2005, se les debe de otorgar el derecho de prioridad para adquirir los terrenos que se describen en el artículo 21 del Decreto 2090 del 17 de Julio de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Júcaro, el 17 de Agosto de 2005.

VI. Que la Comisión de Asesoría Jurídica ha analizado el Proyecto de Ley que modifica el artículo 21 del Decreto 2090 del 17 de Julio de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Júcaro, el 17 de Agosto de 2005, y ha emitido el siguiente dictamen:

VII. Que el artículo 21 del Decreto 2090 del 17 de Julio de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Júcaro, el 17 de Agosto de 2005, debe de ser modificado de la siguiente manera:

Por lo tanto se expide el siguiente dictamen:

DICTAMEN

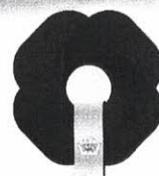
QUE ESTA COMISION DE ASERADIA JURIDICA EN COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESUNTO DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2090 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO CON FECHA 17 DE JULIO DE 2005 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE JUCARO, EL 17 DE AGOSTO DE 2005.

II. QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA COMISION DE ASERADIA JURIDICA A FAVOR DEL C. WELLY YANITZA LOPEZ MARQUEZ ADEBITADA LA POSICION A FAVOR DE LA MANZANA II DEL FRACCIONAMIENTO QUOMINADO MARCELIANO GARCIA BARRAGAN II UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUTAN DE NIJARO, CON UNA SUPERFICIE DE 2412 M², LIMITANDO AL NORTE EN 833 METROS CON FOTO 29 AL SUR EN 833 METROS CON CALLE ZAROPAN, AL ESTE EN 25 METROS CON FOTO 28 Y AL OESTE EN 25 METROS CON CALLE JUTAN DE LA GRAMA SIENDO ESTA POSICION EN FORMA PATRICAL CONTINUA PUBLICA Y DE BUENA FE A FAVOR DEL C. WELLY YANITZA LOPEZ MARQUEZ, POR MAS DE CINCO AÑOS.

III. POR TANTO ESTA COMISION DECLARA QUE EL FOTO NO. 29, PERTENECE A LA COMISION DE ASERADIA JURIDICA A FAVOR DEL C. WELLY YANITZA LOPEZ MARQUEZ EN VIRTUD DE ACREDITARSE LA USUCAION EN LOS TERMINOS DE LO ESTIPULADO POR EL SEGUNDO CAPITULO DEL DECRETO 2090, SEGUN COMO SE ESTABLECIO EN EL COMPLEMENTO CUARTO.

IV. HAYANSE LAS PUBLICACIONES QUE CONTEMPLA EL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2090 EN LAS FORMAS Y TERMINOS A QUE SE REFIERE DICHO ARTICULO.





EN AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, lunes, 10 de julio de 2017

ASÍ LO RESOLVIERON Y LO FIRMARON LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE
REGULARIZACION DEL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JAL.



MTRO. FABRICIO ISRAEL CORONA
VIZCARRA
PRESIDENTE DE LA COMUR

M.V.Z. PABLO CÉSAR BADILLO URISTA
SECRETARIO GENERAL



LIC. ARTURO ELEUTERIO VERA
RODRIGUEZ
DIRECTOR DE CATASTRO

ARQ. PEDRO CÉSAR MEJÍA SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO

LIC. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MICHEL
REGIDOR

DR. ARMANDO PÉREZ OLIVA
REGIDOR

MTRO. ARMANDO MARTÍNEZ LOPEZ
REGIDOR

M.C.D. JUAN CARLOS SOLORIO
QUEZADA
REGIDOR

MTRA. IRMA LETICIA RODRÍGUEZ
RAMIREZ
REGIDOR

LIC. ALEJANDRO GARCÍA BARBOSA
SINDICO

ING. EFRAÍN ALBERTO DE AGUINAGA ROMERO
COMISIONADO PRODEUR

Impresión Máquina Registradora
 NAVARRO, JALISCO
 REGISTRO PÚBLICO
 SITUACIÓN 2012 - 2015
 PAGO PROVISIONAL SUJETO A VERIFICACIÓN DE DATOS
 09 JUN 2014
 0.18253
 EL MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO
 CERTIFICA
 EL NÚMERO DE RECIBO OFICIAL SEÑALADO, SE PAGO EN
 EL NÚMERO DE RECIBO OFICIAL PRESENTADO POR EL
 CONTRIBUYENTE Y QUE SE CONSIGNA EN ESTE AVISO DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL

RECAUDADORA No:
 NÚMERO DE CUENTA: 26519
 CLAVE CATASTRAL: 01-0281-030

SE ANEXA:

DESLINDE AVALÚO BANCARIO CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD

NOMBRE DEL NOTARIO

CERTIFICADO DEL NOTARIO

NATURALEZA DEL ACTO DE LA ADQUISICIÓN ADJUDICACION POR RESOLUCION MEDIANTE ACUERDO 20920.

ESCRITURA No. LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: 04 DE FEBRERO DEL 2015
 EN SU CASO FECHA DE LA RESOLUCIÓN ADJUDICATORIA:

TRANSMITENTE: COMUR

DOMICILIO:
 GENERALES:

ADQUIRIENTE: NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
 DOMICILIO:
 GENERALES:
 REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O CURP

CLASIFICACIÓN DEL INMUEBLE TRANSMITIDO

URBANO RÚSTICO BALDÍO CONSTRUIDO

UBICACIÓN, MEDIDAS Y LINDEROS: LOTE NUMERO 30 DE LA MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MARCELINO GARCIA BARRAGAN", EN ESTA CIUDAD DE AUTLAN DE LA GRANA, JALISCO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 230.75 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 9.23 M CON LOTE 29; SUR 9.23 M CON CALLE ZAPOPAN; ESTE 25.00 M CON LOTE 28 Y OESTE 25.00 M CON CALLE AUTLAN DE LA GRANA.

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICIÓN

LO TRANSMITIDO CONSTITUYE:
 FRACCIÓN RESTO TOTALIDAD EN RELACIÓN CON TITULO INMEDIATO ANTEROR

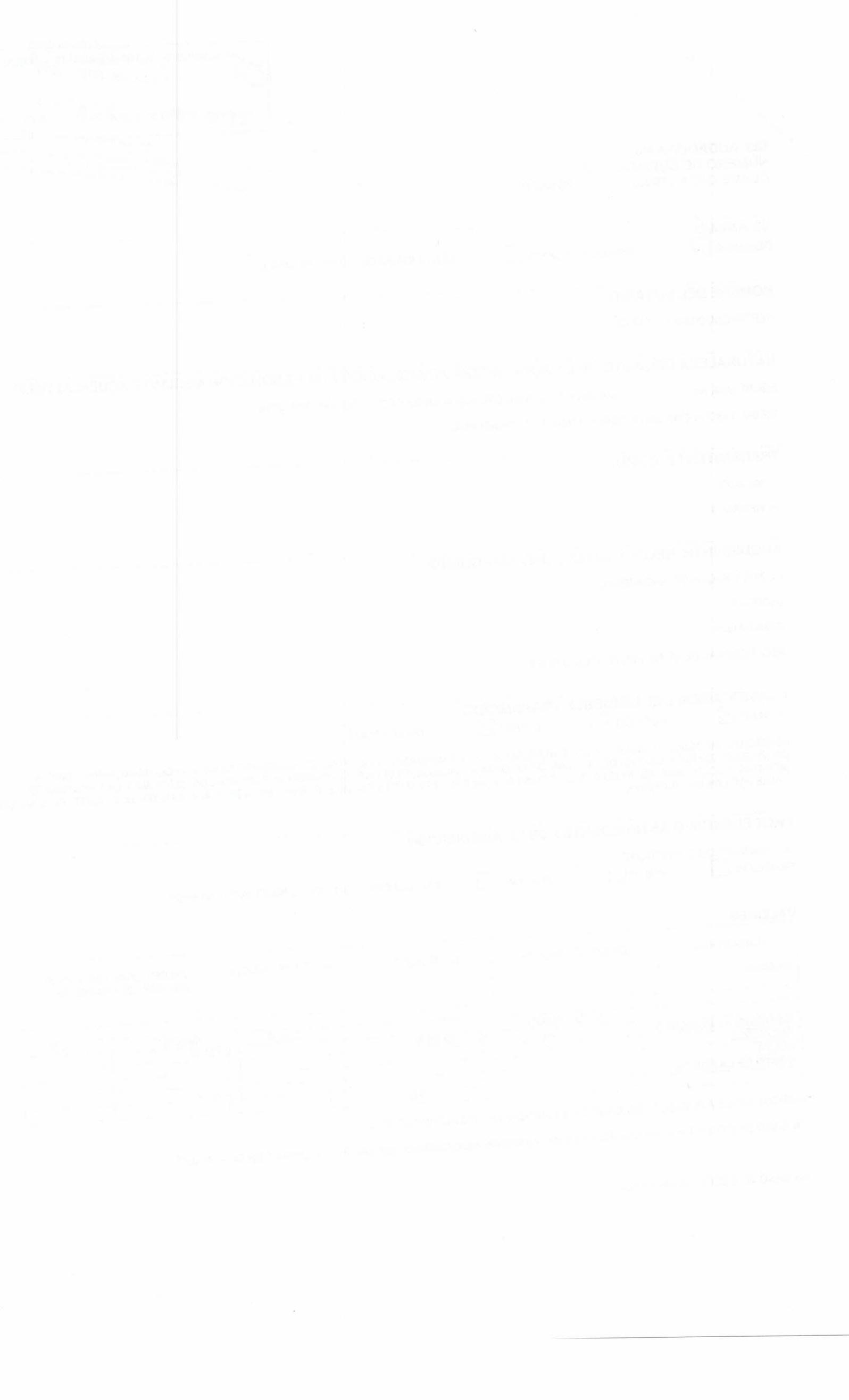
VALORES

CATASTRAL	DE LA OPERACIÓN	DE AVALÚO	VALOR DEDUCIBLE	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCIÓN
96,600.00				

LIQUIDACIÓN		CLAVE	IMPORTE	CLAVE
IMPUESTO AL MUNICIPIO	AL % BASE \$		\$ 173.00	
RECARGOS	AL %		\$	
MULTA	AL %		\$	
COSTO DE LA FORMA			\$ 34.50	
TOTAL			\$	

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCIÓN: LEY DE INGRESOS 2015.
 EN CASO DE ESCRITURAS PRIVADAS Y OPERACIONES EN FIDEICOMISO, ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO.

EN CASO DE ESCRITURA PÚBLICA:





GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA REGISTRAL

Antecedente:

PROCEDE DE FOLIO 7054367 FOLIO 7065790

Prelación: 465995

Folio Real: 7065790 Lugar: AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO

Derechos de Inscripción Exento de Pago Boleta de Pago No.: 465995

Se presento para su registro el 01 de SEPTIEMBRE de 2017 a las 09:22 AM

Ubicación:

LOTE 30 DE LA MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO MARCELINO GARCIA BARRAGAN II UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO.

Titular:

NELLY YALITZA LOPEZ MARDUEÑO

% D.D.

% U.V.

100

100

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

Prescripción administrativa

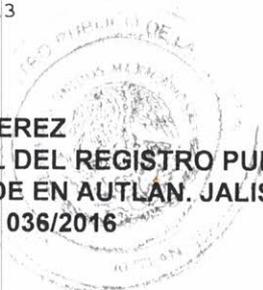
06-SEP-17 03:37 PM 3015-1

Quedando inscrito en:

FOLIO 7065790 Expediente no. 008014AUT0002-035113

C. LUIS JORGE FIERRO PEREZ

ENCARGADO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN AUTLAN. JALISCO. MEDIANTE ACUERDO No OF.: 036/2016



Revisó y elaboro:

GONZALEZ MEJIA RUBEN NEREO

